



VISTOS:

Las Hojas de Elevación N° 000355-2025-MTPE/3/17 y N° 000349-2025-MTPE/3/17 de la Dirección General de Promoción del Empleo; los Memorándums N° 000978-2025-MTPE/3 y N° 000966-2025-MTPE/3 del Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral y el Informe N° 000411-2025-MTPE/4/12.01 emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 306-2023-TR publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 08 de agosto de 2023, se designó a la señora GINA ROXANA SANCHEZ PIMENTEL en el cargo de Directora General de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante las Hojas de Elevación N° 000349-2025-MTPE/3/17 y N° 000355-2025-MTPE/3/17, la señora GINA ROXANA SANCHEZ PIMENTEL, Directora General de la Dirección General de Promoción del Empleo solicita al Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral la suspensión de servicios con contraprestación del 06 al 09 de junio de 2025; asimismo, recomienda se efectúe la designación temporal de funciones del cargo de Director General de la Dirección General de Promoción del Empleo, al señor CESAR JACINTO SILVA ALMEIDA, durante el periodo que dure la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, mediante los Memorándums N° 000966-2025-MTPE/3 y N° 000978-2025-MTPE/3, el Despacho Viceministerial de Promoción del Empleo y Capacitación Laboral remite a la Secretaría General el expediente a efectos que se realice las acciones correspondientes en el marco de su competencia y según la normativa legal vigente, encargando las funciones de la Dirección General de Promoción del Empleo al señor CESAR JACINTO SILVA ALMEIDA, durante el periodo de efectividad de la suspensión de servicios con contraprestación;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, establece que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, el numeral 5.9 de la Directiva General N° 001-2018-MTPE/4/12 *“Directiva General que regula el Desplazamiento de Personal en la modalidad de encargo y suplencia en la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo -Oficina General de Administración del Pliego 012: Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo”*, aprobada por la Resolución Directoral N° 000088-2018-MTPE/4/12, establece que la designación temporal autorizada como modalidad de desplazamiento en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, permite que el

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TJQMKWY



personal bajo el régimen CAS, con vínculo preexistente con la entidad, pueda desempeñarse como Directivo superior o empleado de confianza, que en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo corresponde a los niveles remunerativos del F-3 al F-5;

Que, es pertinente precisar que el numeral 2.13 del Informe Técnico N° 000315-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que: *“... en el supuesto de designación temporal de funciones en el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 no es necesario la verificación y en consecuencia el cumplimiento del perfil o requisitos requeridos para el puesto directivo o de confianza, toda vez que dichas designaciones tienen un carácter temporal y excepcional, encomendando atribuciones en adición a sus funciones. Dicho supuesto no vulnera las normas de acceso a la función pública, ya que el servidor previamente ha cumplido con el perfil del puesto para el cual fue contratado primigeniamente.”;*

Que, mediante el artículo 5 de la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR de fecha 20 de diciembre de 2024, el Despacho Ministerial del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo dispuso delegar a la Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el Ejercicio Fiscal 2025, respecto de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Trabajo - Oficina General de Administración, entre otras la siguiente facultad y atribución: *“a) Encargar o designar temporalmente las funciones o puestos de los órganos y/o unidades orgánicas hasta el nivel F5 y del responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio, así como prorrogarlos o concluirlos.”;*

Que, mediante el Informe N° 000411-2025-MTPE/4/12.01, emitido por el Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, se concluye que corresponde expedir el acto que formalice la designación temporal de funciones de acuerdo a lo solicitado y propuesto por la Dirección General de Promoción del Empleo;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); sus modificatorias; y su Reglamento; y, en uso de las facultades delegadas por la Resolución Ministerial N° 203-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DISPONER LA DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES, a favor del señor **CESAR JACINTO SILVA ALMEIDA**, Director de la Dirección de Investigación Socio Económica Laboral, para desempeñar las funciones del cargo de **DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO**, a partir del 06 al 09 de junio de 2025, en adición a sus funciones.

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

IRIS ADELA IRENE IRIGOYEN AGUINAGA

Jefa (e) de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

MTPE/320250198704

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.trabajo.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: TJQMKWY